

Caporossi, Olivier, *Exercer la justice du roi à Madrid. La juridiction royale d'une ville de cour pendant le règne de Philippe IV (1621-1665)*, Pessac, Presses Universitaires de Bordeaux, 2019, 334 págs. ISBN: 9791030001204.

La presente monografía constituye una valiosa aportación en torno a la jurisdicción regia enmarcada en la estructura conflictual y jurisdiccional propia del Antiguo Régimen. El autor se centra en el análisis del panorama jurisdiccional de Madrid como ciudad de corte durante el reinado de Felipe IV, si bien en gran medida las conclusiones fundamentales del estudio trascienden el ámbito urbano de la capital y pueden extrapolarse a toda la Monarquía católica. Procedente de una tesis doctoral, el estudio de Caporossi conforma una sólida base para el desarrollo de futuras investigaciones sobre la estructura jurisdiccional propia del Antiguo Régimen en otros espacios urbanos dentro del mismo espacio político, en otras monarquías europeas o ampliando el enfoque a las diversas configuraciones imperiales atlánticas.

Utilizando un estilo expositivo muy claro, Caporossi realiza un análisis profundo de las dinámicas jurisdiccionales características del universo plurijurisdiccional hispánico moderno cada vez más controlado por el rey. En este contexto, subraya con acierto que el conflicto jurisdiccional constituye la llave maestra indispensable para comprender el funcionamiento ordinario de las instituciones además de actuar como instrumento de novación jurídica. En consecuencia, las conclusiones centrales de la obra se extraen en gran medida a partir de una metodología basada principalmente en un concienzudo estudio de caso de algunos de los conflictos jurisdiccionales más expresivos del período estudiado. Precisamente, uno de los aspectos más destacables de esta monografía es que se asienta sobre una amplia investigación documental y archivística, principalmente en el ámbito de la justicia penal.

El objeto de estudio se presenta a priori extremadamente amplio, habida cuenta del elevado número de instituciones y jurisdicciones presentes en la villa de corte. Sin embargo, el objetivo del autor no es la descripción exhaustiva de las mismas, sino desentrañar su funcionamiento y engranaje en la maquinaria jurisdiccional de la Monarquía durante el reinado de Felipe IV, sin obviar consideraciones atinentes a la estructura social. De este modo, partiendo de una selección de bibliografía básica, se construye documentalmente el complejo escenario jurisdiccional madrileño y las prácticas de resolución de conflictos en el marco de una política decidida de reforzamiento del poder real<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Cabría mencionar entre las ausencias la construcción historiográfica del gobierno de la justicia o justicia de jueces característica de la cultura jurisdiccional de la Monarquía católica. Véase Garriga C.: “Gobierno y justicia: el gobierno de la justicia”, *Cuadernos de derecho judicial*, 7 (2008), pp. 45-113, (Ejemplar dedicado a: La jurisdicción contencioso-administrativa en España. “Una” historia de sus orígenes). En cuanto a su trasplante a Indias, véase Garriga, C.: “Sobre el gobierno de la justicia en Indias (siglos XVI-XVII)”, *Revista de Historia del Derecho*, 34 (2006), pp. 67-160. Entre las obras generales sobre el gobierno de la Monarquía hispánica bajo los Austrias podemos citar la monografía de Barrios, F.: *La gobernación de la Monarquía de España: Consejos*,

La obra está estructurada en tres partes. En la primera parte, más histórica que conceptual, se describe un paisaje heterogéneo de tribunales reales presentes en el Madrid cortesano de Felipe IV, donde destaca el papel central del Consejo de Castilla en el contexto de una gran diversidad jurisdiccional y de una elevada variedad de exenciones de la jurisdicción regia. Las manifestaciones del régimen polisindial y la proliferación de juntas de gobierno y otras instituciones con atribuciones jurisdiccionales en la villa de corte contribuyen a incrementar la complejidad del sistema. En un panorama caracterizado por la conflictividad, concurrencia y superposición de jurisdicciones, la jurisdicción suprema del rey se impone señaladamente a través del Consejo real y de diferentes mecanismos de control de responsabilidad, como la visita y el juicio de residencia. El análisis de competencias y procedimientos resulta extremadamente útil para la investigación no solo del entramado jurisdiccional de la corte, sino de toda la Monarquía hispánica.

La segunda parte se centra en el estudio de la maquinaria del conflicto jurisdiccional como pieza clave del sistema en medio de la “nebulosa jurisdiccional” existente, poniendo asimismo de manifiesto la habitualidad de la conflictividad jurisdiccional no solo entre los tribunales del rey sino frente a la jurisdicciones militar, eclesiástica y universitaria. Particular interés presenta el estudio que el autor realiza sobre la institución palatina de la Real Junta del Bureo, escasamente abordada por la historiografía<sup>2</sup>. Configurada como el principal instrumento de gobierno de la sociedad cortesana, contaba con atribuciones gubernativas, económicas y jurisdiccionales en el ámbito de la casa real. En el ejercicio de su actividad judicial, esencialmente consagrada a la represión penal en defensa de la justicia del rey, se evidencian tensiones competenciales con otras jurisdicciones reales de la capital, como el corregidor y los alcaldes de corte, sin obviarse los límites legales que encuentra en la casa de Castilla y la capilla real y la presencia de otras jurisdicciones palatinas.

La última parte se dedica al análisis de la política judicial desarrollada por Felipe IV orientada a la afirmación de la preeminencia de la jurisdicción regia. Así, entre las manifestaciones principales de dicho programa político, el autor aborda mecanismos y discursos regalistas de la corona frente a la Iglesia, así como el reforzamiento de la autoridad del Consejo de Castilla, la creación de nuevas instituciones arbitrales para dirimir determinados conflictos competenciales, entre las que sobresale la efímera Junta grande de competencias que, situada en la cúspide del entramado consiliario, finalmente desaparece del panorama jurisdiccional por la oposición del Consejo de Castilla ante la merma de competencias y poder que implicaba su existencia<sup>3</sup>. Una vertiente basililar de dicha política es el ejercicio de la gracia real como expresión esencial de la suprema función arbitral del rey<sup>4</sup>. Especialmente valioso en este punto

---

*Juntas y Secretarios de la Administración de la Corte (1556-1700)*, Madrid, BOE, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Fundación Rafael del Pino, 2015.

<sup>2</sup> Además de la bibliografía señalada, véase Benito Fraile, E. de: “La Real Junta del Bureo”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 1 (1994), pp. 49-124.

<sup>3</sup> García-Badell Arias, L. M.: “La Junta Grande de competencias de Felipe IV. Rey, nobleza y Consejos en la Monarquía católica”, *Cuadernos de Historia del Derecho, Homenaje al Prof. Dr. D. José Manuel Pérez Muñoz-Arranco*, extraordinario I (2004), pp. 105-136.

<sup>4</sup> Clavero, B.: “Justicia y Gobierno, Economía y Gracia”, en Torres Ibáñez, D. (coord.), Moya Morales, J. (ed. lit.) Quesada Dorador, E. (ed. lit.): *Real Chancillería de Granada, V Centenario 1505-2005*, 2006, Junta de Andalucía, pp. 121-148.

es el minucioso estudio de un extenso corpus documental de peticiones de perdón real conservado en los archivos históricos de Madrid.

En el epígrafe conclusivo, el autor reflexiona sobre las principales categorías y principios que vertebran el panorama jurisdiccional del reinado de Felipe IV caracterizado por la superposición de jurisdicciones y la conflictividad, que en el caso madrileño se desarrolla en tres espacios confluyentes: el palacio, la corte y la villa. En los cimientos de la construcción jurisdiccional se encuentra una estructura social corporativa en la que principios como la dignidad, la personalidad y el consentimiento poseen un valor constitutivo. Todo ello se inserta en el legalismo monárquico de los Habsburgo que ha de entenderse inmerso en una concepción experimental de la ley y en un contexto de negociación continua con los cuerpos judiciales. En este engranaje jurisdiccional, un aspecto fundamental integrador de la política penal del rey reside en la práctica emergente de la gracia real como manifestación de la suprema jurisdicción del rey, con la participación concurrente del Consejo real y la Cámara de Castilla.

La obra incluye un glosario dirigido a la correcta comprensión de la obra que reúne una serie de términos básicos histórico-jurídicos relacionados con el contexto jurisdiccional objeto de estudio, resultando especialmente útil no solo para el lector foráneo sino, en general, para el profano en la materia, imprimiéndole de esta manera un carácter divulgativo.

Presentan un gran interés los tres anexos no paginados que la monografía incluye al final, con tablas que recopilan información adicional relevante sobre el material documental consultado, y un índice o “tabla” de ilustraciones. Los dos primeros anexos se refieren a expedientes de perdón real y de viernes santo, procedentes del Archivo Histórico Nacional y del Archivo General de Simancas, respectivamente. El tercero, a los principales procesos de la Real Junta del Bureo localizados en el Archivo General del Palacio. Por último, la “tabla de ilustraciones” hace referencia a tres figuras o diagramas y trece tablas con información documental instrumental distribuidas a lo largo de la obra, que aportan datos complementarios muy valiosos para la investigación y reflejan tanto las numerosas exenciones de la jurisdicción real como la intensa diversidad jurisdiccional característica del período.

En definitiva, estamos ante una sólida monografía construida sobre una vasta investigación documental de naturaleza heterogénea, con un manejo profuso de crónicas reales, libros de práctica judicial, tratados legislativos, políticos y morales, que no solo ofrece un estudio riguroso del intrincado escenario jurisdiccional del Madrid cortesano de Felipe IV caracterizado por los conflictos institucionales y el protagonismo del Consejo real, sino que refleja a la postre la estructura compleja de la Monarquía católica y las relaciones de poder en juego, en el contexto de una sociedad corporativa y clientelar.

María del Mar Tizón Ferrer  
Universidad de Sevilla  
[mtizon@us.es](mailto:mtizon@us.es)